

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL CAPÍTULO VII DEL D.S. N° 8, DE 2015, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE QUE "ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP_{2,5}, PARA LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR MP₁₀, PARA LAS MISMAS COMUNAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1606

SANTIAGO, 09 DIC 2019

VISTOS: Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 1174, de 27 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a Proceso de Revisión del D.S. N° 8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas"; en el oficio ordinario N° 1174, de 27 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum N° 266, de 03 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía; en el oficio ordinario N° 02474, de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía; el oficio ordinario N° 3591, de 29 de noviembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Memorándum N° 709, de 04 de diciembre de 2019, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes fundantes; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la la Resolución Exenta N° 1174, de 27 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al Proceso de Revisión del Capítulo VII del D.S. N° 8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas" (en adelante, "PDA Temuco").

2) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación" (en adelante, "el Reglamento"), el Ministro del Medio Ambiente puede crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o Descontaminación.

3) Que, mediante el oficio ordinario N° 195274, de 11 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la designación de un representante para integrar el Comité Operativo para el proceso de revisión del Capítulo VII del PPDA de Temuco. Dicho oficio ordinario, fue respondido mediante el oficio ordinario N° 02474, de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía; y el oficio ordinario N° 3591, de 29 de noviembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, designando a sus representantes titulares y suplentes.

4) Que, mediante Memorandum N° 709, de 04 de diciembre de 2019, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que conforma el Comité Operativo para la revisión del PPDA de Temuco.

5) Que, la revisión del PPDA de Temuco tiene un objetivo acotado relativo al Capítulo VI "Plan Operacional para la Gestión de Episodios Críticos", por lo que se ha conformado el Comité Operativo con los organismos competentes ya referidos, en razón al tipo de revisión y fuente emisora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento.

RESUELVO:

1) CONSTITÚYASE el Comité Operativo para la revisión del PPDA de Temuco, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Félix Contreras Contreras, en representación de la SEREMI de Salud de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Stephanie Henríquez Imigo.
2. Jeanette Caroca Olivares, en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Luis Muñoz Fonseca.

2) Por medio de este acto, designo como mi representante, a la profesional de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, Sra. Rocío Toro Rodríguez, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña Paula Muñoz Contreras o por quien la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía designe.

3) Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía o en los lugares que esta determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4) Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JVB/RCR/BRS/RMG/JVE

Distribución:

- Integrantes del Comité Operativo para la revisión del Capítulo VII del D.S. N° 8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas".
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente región de La Araucanía.
- Expediente del proceso de revisión del Capítulo VII del D.S. N° 8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas".